PROC. ORDINARIO 2018-00029

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de julio de 2021. En la fecha encontrándose debidamente ejecutoriado la providencia que ordenó practicar la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, a continuación se procede a su práctica, según lo ordenado por el Señor Juez:

A CARGO DE COLFONDOS

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: *$1`000.000°° M/Cte*

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: *$00°° M/Cte*
VALOR LOS GASTOS PROCESALES: Colilla envío citatorio (fl. 354 arch. 1 exp. dig) *$9.700°° M/Cte*

A CARGO DE PORVENIR

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: *$1`000.000°° M/Cte*

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: *$00°° M/Cte*
VALOR LOS GASTOS PROCESALES: Colilla envío citatorio (fl. 246 arch. 1 exp. dig) *$9.700°° M/Cte*
Colilla envío aviso (fl. 247 arch. 1 exp. dig) *$9.700°° M/Cte*

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS ($2`029.100°° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO – BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **LE IMPARTE SU APROBACIÓN** de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

PERMANEZCA el proceso en secretaría por el término aducido en el art. 306 del C.G.P.

Cumplido el término anterior ARCHIVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

Por secretaría y de requerirse por las partes, expídanse copias de las piezas procesales pertinentes con constancia de ejecutoria y autenticidad, a costa del peticionario.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

ccc

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.
El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado ***N° 0036 fijado*** *el* ***(09)*** *de* ***SEPTIEMBRE del*** *año* ***DOS MIL VEINTIUNO (2021).***

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c2348cca29b3df7bd33489791a8768d6a2b1135fc77618e789fc753fe1aca9f7
Documento generado en 06/09/2021 05:47:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ccc